RESOLUCIÓN No. 0828 DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa con la empresa Hanna Instruments S.A.S., en su calidad de proveedor exclusivo de la línea de equipos de laboratorio y productos de la marca Hanna Instruments"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 10° del Decreto Ley 4131 de 2011, el artículo 2o del Decreto 2703 de 2013 modificado por el Decreto 1353 de 2018, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, la Resolución No. D-009 del 16 de enero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Servicio Geológico Colombiano", la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 y la Resolución 0787 del 2025.

CONSIDERANDO.

Que el Servicio Geológico Colombiano es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios; mediante el Decreto 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS), de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano.

De conformidad con las disposiciones anteriores, el Servicio Geológico Colombiano fue reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias), como **Centro de Investigación** mediante la Resolución No. 1427 de 2022, como centro de investigación por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la citada resolución.

El artículo 3 del Decreto 4131 de 2011 estableció que, como consecuencia del cambio de naturaleza antes mencionado, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto, entre otras, las siguientes actividades: *(I) Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo. (II) Adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico. (III) Administrar la información del subsuelo. (IV) Garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. (V) Coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.*

Que, por su parte, el artículo 4 del mencionado decreto, al señalar las funciones del **Servicio Geológico Colombiano**, estableció entre otras*: 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. (…). 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma armonizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. (…) 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con énfasis regional y nacional en el territorio nacional. (…)*

Que el artículo 1 del Decreto 2703 de 2013 establece la estructura interna del SGC; así mismo, mediante el artículo 7° se determinan las funciones de la Dirección de Recursos Minerales (DRM), las siguientes: *1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería (ANM). (...) 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional. (...) 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección. 7. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. (...) 8. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Que por su lado el artículo 12 del Decreto 2703 de 2013 precisó que son funciones de la Dirección de Laboratorios (DL), las siguientes: *(…) 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y ejecutar las actividades previstas en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. 9. Dirigir y realizar la prestación de los servicios de laboratorios de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). (…).*

Que el inciso 4.1 del numeral 4° de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 "*Por medio de la cual se derogan las Resoluciones No. 177 del 29 de febrero de 2024, No. D-377 del 18 de octubre de 2022, No. 011 del 27 de enero de 2023; No, 015 del 10 de febrero de 2023; No. 20 del 10 de marzo de 2023; No. 0335 del 8 de marzo de 2023, No. 1257 del 2 de agosto de 2023 y No. 1509 del 01 de septiembre de 2023, se conforman y se les asignan funciones a los grupos de trabajo del SGC y se dictan otras disposiciones*" se estableció que las funciones del **Grupo de Trabajo Investigación en Geoquímica y Geofísica Aplicada** perteneciente a la **Dirección de Recursos Minerales,** entre otras tiene las siguientes: *"1. Realizar investigación geocientífica aplicada en el territorio nacional por medio de estudios geoquímicos y geofísicos a diferentes escalas. 2. Levantar, compilar, procesar, integrar e interpretar información geoquímica a múltiples escalas, tanto para la investigación regional y local de la distribución de los elementos*

químicos dentro del territorio nacional, como para la identificación, evaluación y caracterización de zonas con potencial. (…) 4. Proponer, desarrollar y adaptar criterios y metodologías de investigación geoquímica y geofísica para la prospección y gestión de los recursos minerales y del subsuelo, gestión ambiental y del riesgo derivado de procesos geológicos, así como para el ordenamiento territorial y otras aplicaciones en el país. (…) 7. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con las funciones del grupo. (…)".

Que, en el mismo sentido, el inciso 9.2 del numeral 9 del artículo 2 de la Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 estableció que las funciones del **Grupo de Trabajo Geoquímica Inorgánica y Ambiental** perteneciente a la **Dirección de Laboratorios**, entre otras tiene las siguientes: "*1. Realizar proyectos de investigación de materiales geológicos, asociados con la caracterización, nuevas metodologías y aplicaciones. 2. Realizar la caracterización química y/o mineralógica de materiales geológicos (rocas, suelos, sedimentos, aguas y gases) de acuerdo con los procedimientos establecidos para cada fin. 3. Diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y campo de acuerdo con necesidades implícitas de los laboratorios o por requerimientos de los planes, programas y proyectos institucionales. 4. Desarrollar actividades de ciencia y tecnología relacionadas con procesos geoquímicos y geoquímica analítica. 5. Realizar la gestión de datos e información con criterios de confidencialidad, seguridad e integridad siguiendo los lineamientos definidos por la instancia institucional que corresponda. 6) Implementar, mantener y mejorar un programa de aseguramiento de la calidad analítica para los ensayos definidos en el portafolio de servicios y desarrollados en el grupo de trabajo, en coherencia con los lineamientos asociados a la NTC ISO/IEC 17025. (…)"*

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contempla los siguientes ejes de transformación:

Ordenamiento territorial en torno al agua: busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo' donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

Seguridad Humana y justicia social: transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a optativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las

comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Derecho humano a la alimentación: busca que las personas puedan acceder a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozcan las dietas y gastronomías locales que les permita tener una vida activa y sana.

Transformación productiva, internacionalización y acción climática: apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

Durante los últimos años el SGC como Entidad Científica y Técnica, y responsable del conocimiento del subsuelo del territorio nacional, en ejercicio de sus objetivos misionales, ha enfocado sus esfuerzos para mejorar el conocimiento geocientífico involucrando nuevas metodologías, así como las capacidades humanas y tecnológicas para cumplir con los objetivos misionales que tienen la DRM y DL, con sus diferentes grupos de trabajo, entre ellos, los que realizan los estudios de investigación en Geoquímica y Mineralogía Aplicada, Geoquímica Inorgánica y Geoquímica Ambiental, así como los que buscan investigar la relación entre contaminantes geogénicos y la salud humana (Geología Médica).

Que, en línea con lo anterior, la DRM cuenta con recursos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) asignados a proyectos de investigación que tienen como objeto generar información geocientífica que contribuya al desarrollo integral ambiental, social y económico del país. Entre los proyectos que se adelantan está el proyecto No. 1001656 Investigación en Geoquímica y Mineralogía Aplicada, que realiza investigaciones encaminadas a determinar procesos y factores geoquímicos que controlan la distribución y acumulación de elementos potencialmente peligrosos (EPP) en el medio natural, a identificar y evaluar el potencial geoquímico en áreas de interés, y a la caracterización mineralógica y fisicoquímica de materiales geológicos de acuerdo a los procedimientos establecidos para cada fin.

Que los estudios de investigación están enmarcados en desafíos a nivel local, regional y mundial como la transición energética, el cambio climático y la soberanía alimentaria.

Que, para desarrollar los proyectos de investigación, el SGC cuenta con medidores multiparámetros y colorímetros de la marca Hanna Instruments, que tienen la capacidad de medir múltiples parámetros, incluyendo alcalinidad, pH, ORP, oxígeno disuelto, conductividad, turbidez, temperatura, presión atmosférica, iones específicos, entre otros. Que los equipos son destinados a la ejecución de análisis de parámetros fisicoquímicos básicos en aguas, rocas y suelos, en laboratorio como en muestreos de campo, lo cual permite realizar mediciones inmediatas en sitios de interés, garantizando resultados oportunos y con trazabilidad.

Que los equipos que tiene el SGC de la marca Hanna Instruments, actualmente en uso, son una herramienta fundamental para el desarrollo de los estudios de investigación y la generación de conocimiento geocientífico del territorio nacional. Que estas mediciones son fundamentales para los análisis geoquímicos y geoambientales requeridos por diversos proyectos de investigación del SGC, en particular de las direcciones técnicas de Recursos Minerales y Laboratorios, en el marco de sus actividades de caracterización mineralógica y geoquímica, inherentes a la función delegada de generar y difundir el conocimiento geocientífico con el fin de aportar al bienestar de la población y al equilibrio eco y geo-sistémico en el territorio nacional.

Que, para lograr las mediciones de los parámetros fisicoquímicos requeridos en los proyectos de investigación del SGC, como son pH/ORP/DO/conductividad/turbidez/temperatura, iones específicos, alcalinidad, entre otros, se precisa adquirir los siguientes insumos, consumibles y/o accesorios necesarios para obtener resultados precisos y de alta calidad, y para prolongar la vida útil de los equipos: sensores/electrodos, soluciones patrón, soluciones de limpieza, soluciones para el almacenamiento de electrodos y demás insumos especializados para la medición precisa de los parámetros fisicoquímicos requeridos, compatibles con los equipos del SGC de la marca Hanna Instruments, actualmente en uso.

Que los equipos se emplean tanto en condiciones controladas de laboratorio como en salidas de campo para toma de datos en tiempo real. Que previo, durante y después de las actividades de campo, de forma continua y recurrente, se deben realizar los procedimientos de verificación, calibración y limpieza a los componentes de los equipos de medición, como electrodos o sensores para obtener resultados precisos, repetibles y confiables. Que estos procedimientos implican un mayor consumo de insumos y una necesidad permanente de mantener stock disponible para no interrumpir las actividades técnicas ni comprometer los resultados de los diferentes proyectos de investigación que adelantan la DRM y DL del SGC.

Que los electrodos de los equipos de medición requieren cuidados específicos para garantizar lecturas precisas y prolongar su vida útil, por lo cual, es fundamental mantenerlos húmedos, limpios y almacenados correctamente. Que se debe evitar la exposición a temperaturas extremas y productos químicos corrosivos. Que un buen mantenimiento y almacenamiento de los electrodos de medición son esenciales para obtener resultados precisos y prolongar la vida útil de los equipos. Que las soluciones estándar de pH y conductividad vigentes son indispensables para verificar y calibrar los equipos empleados para la determinación de parámetros hidrogeoquímicos en muestras de aguas de origen natural, durante el proceso de muestreo en campo como en el laboratorio. Que la calibración es un paso esencial para obtener resultados precisos y repetibles, por lo cual se debe calibrar los equipos de medición antes de realizar las lecturas diarias. Que las soluciones de limpieza y llenado de electrodos son necesarias para el mantenimiento y correcto uso de los electrodos con los que se realizan diferentes determinaciones en diversas matrices geológicas, incluyendo aguas y suelos.

Que los insumos que se precisan adquirir en el presente proceso se estimaron considerando el volumen requerido por uso para los diferentes electrodos que componen cada equipo y por el número de equipos actualmente en operación. Que también se consideró la disponibilidad del producto en el mercado, la vigencia o el tiempo de vida útil de las soluciones para una botella sin abrir y destapada, así como, el stock disponible en almacén y en cada grupo de trabajo por parte de las dos direcciones técnicas del SGC. Que, para adelantar

los procedimientos de verificación, calibración y limpieza de los electrodos o sensores de cada equipo, actualmente se están usando las soluciones adquiridas en noviembre de 2024, mediante el proceso de Contratación Directa por Proveedor Exclusivo SGC-CD-1254-2024 (Contrato 1322-2024 suscrito con Hanna Instruments S.A.S.). Que se estimaron soluciones para un periodo de un año y que las soluciones que se han agotado, se han venido adquiriendo en el tiempo de ejecución de las comisiones de campo.

Que se solicitó al Almacén del SGC verificar el stock de los insumos y/o consumibles a adquirir en el presente proceso para los equipos Hanna Instruments del SGC, a lo cual, el Grupo de Inventarios del SGC indicó que a la fecha no tienen en stock de almacén ninguno de los elementos de la solicitud, como se puede verificar en el Formato de solicitud de bienes a Almacén que se anexa al presente proceso.

Que la empresa HANNA INSTRUMENTS S.A.S., con Nit 900.352.772-2, es el distribuidor exclusivo en Colombia de la línea de equipos de laboratorio y productos de la marca HANNA INSTRUMENTS y está autorizada para promocionar, vender, distribuir y prestar el servicio técnico especializado a los equipos de dicha marca, de conformidad con el certificado de exclusividad que reposa en los documentos allegados por el proveedor, con vigencia hasta el 10 de febrero de 2027.

Que en el cumplimiento de los objetivos y demás actividades de los procesos misionales del SGC, y en especial de las direcciones técnicas de Recursos Minerales y de Laboratorios, se hace necesaria la adquisición de los siguientes insumos, consumibles y accesorios compatibles con los equipos del SGC de la marca Hanna Instruments, que anualmente se requieren comprar de manera recurrente, considerando que una vez se destapan las soluciones se deben consumir antes de los 6 meses:

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	HI 12923	Electrodo de pH medición directa en suelo - pHmetro de suelos HI 99121	2
2	HI 7004L/C	Solución de pH 4,01 (500 mL), c/certificado - para HI 9829 / HI 99121	13
3	HI 7007L/C	Solución pH 7,01 (500 mL), c/certificado - para HI 9829 / HI 99121	13
4	HI 7010L/C	Solución de pH 10,01 (500 mL), c/certificado - para HI 9829 / HI 99121	12
5	HI 7021L	Solución ORP 240 mV (Botella 500 mL) - Multiparámetro HI 9829	13
6	HI 7022L	Solución ORP 470 mV (Botella 500 mL) -	2

		Multiparámetro HI 9829	
7	HI 70300L	Solución de almacenamiento electrodos (500 mL) - para HI 9829 / HI 99121	16
8	HI 7031L/C	Solución conductividad 1413 µS/cm c/certificado (500 mL) - Multi. HI 9829	12
9	HI 7033L	Solución conductividad 84 µS/cm (500 mL) - Multiparámetro HI 9829	15
10	HI 7040L	Solución Zero oxígeno (500 mL) - Multiparámetro HI 9829	8
11	HI 7042S	Solución electrolítica OD (30 mL) - Multiparámetro HI 9829	16
12	HI 700663P	Sol. limpieza electrodo agric. (25sachets/20 mL) /pHmetro HI 99121/ Multi HI 9829	3
13	HI 7071	Solución de relleno de electrodos (4 botellas x 30 mL) - pHmetro de suelos HI 99121	2
14	HI 721319	Perforador para terreno - pHmetro de suelos HI 99121	2
15	HI 7609829-1	Electrodo de pH/ORP - Multiparámetro HI 9829	5
16	HI 7609829-2	Electrodo de OD - Multiparámetro HI 9829	6
17	HI 7609829-4	Electrodo de CE/turbiedad - Multiparámetro HI 9829	2
18	HI 76409A/P	Membranas de repuesto de PTFE (caja x 5 unidades) -	15

		Multiparámetro HI 9829	
19	HI 7698293	Vaso largo de calibración - Multiparámetro HI 9829	4
20	HI 775	Checker Alcalinidad agua dulce 0-500 ppm - Colorímetro Alcalinidad HI 775	8
21	HI 775-11	Estándar verificación para alcalinidad - Colorímetro Alcalinidad HI 775	3
22	HI 775-26	Reactivos Alcalinidad (25 test), agua fresca - Colorímetro Alcalinidad HI 775	40
23	HI 9828-25	Solución calibración rápida (500mL) - Medidor Multiparámetro HI 9829	20
24	HI 9828-27	Solución para calibración rápida (galón) - Medidor Multiparámetro HI 9829	1
25	HI 9829-16	Solución de calibración para turbidez, 0 FNU (230 mL) - Multiparámetro HI 9829	16
26	HI 9829-17	Solución de calibración para turbidez, 20 FNU (230 mL) - Multiparámetro HI 9829	16
27	HI 9829-18	Solución de calibración para turbidez 200 FNU (230 mL) - Multiparámetro HI 9829	16

Ítem	Código	Descripción	Cantidad
1	HI 7004L/C	Solución pH 4,01 (500 mL),	2

		c/certificado - Medidor Multiparámetro HI 9829	
2	HI 7007L/C	Solución pH 7,01 (500 mL), c/certificado - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
3	HI 7010L/C	Solución pH 10,01 (500 mL), c/certificado - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
4	HI 70300L	Solución Almacenamiento electrodos (500 mL) - Multiparámetro HI 9829	2
5	HI 7031L/C	Solución conductividad 1413µS/cm (500mL), c/certificado - Multip. HI9829	2
6	HI 7033L	Solución conductividad 84 µS/cm. (500 mL) - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
7	HI 70663L	Solución limpieza electrodos tierra (500 mL) - Medidor Multiparámetro HI 9829	2
8	HI 7071	Solución de relleno de electrodos (4 botellas x 30 mL) - pHmetro suelos HI 99121	1
9	HI 7082	Solución electrolito 3,5M KCl (4 botellas x 30mL) - Medidor pH/CE HI 255	2
10	HI 76404W	Porta electrodos Blanco para HI 2000 y HI 5000 - Multiparámetro HI 5521	2

Que para satisfacer las necesidades anteriormente descritas y en razón a las funciones del SGC es necesario contratar el servicio de HANNA INSTRUMENTS

S.A.S. distribuidor exclusivo en Colombia de la línea de equipos de laboratorio y productos de la marca HANNA INSTRUMENTS y está autorizada para promocionar, vender, distribuir y prestar el servicio técnico especializado a los equipos de dicha marca, de conformidad con el certificado de exclusividad que reposa en los documentos allegados por el proveedor, con vigencia desde el 01 de abril de febrero de 2025.

El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad. Se realizarán dos (2) entregas parciales dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos. Para cada entrega se realizará la revisión de los reactivos y soluciones al momento de recibirlos, así como de las cajas de empaque. En caso de almacenaje se deberá respetar las indicaciones señaladas en la caja de empaque y/o hoja de seguridad. En caso de presentarse alguna inconformidad relacionada con la calidad del producto, el contratista deberá atender la inconformidad con un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Que el objeto del contrato será "Adquirir los insumos, consumibles y accesorios requeridos para los equipos portátiles del SGC de la marca Hanna Instruments, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas...",."

Que el valor del presupuesto es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS**. **M/CTE ($133.117.806),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 88325 fecha 24 de julio 2025, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR JUSTIFICADA la Contratación Directa para "Adquirir los insumos, consumibles y accesorios requeridos para los equipos portátiles del SGC de la marca Hanna Instruments, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas...", con la empresa *HANNA INSTRUMENTS S.A.S*, que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá y con matrícula No. 01983491 del 19 de abril de 2010, gerente representada legalmente por **CARLOS JAVIER HENRÍQUEZ ZEPEDA** con número de cédula de extranjería No. C.E.576994 , de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca: el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como causal de contratación directa "*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*". En armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa: "(…) *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)*"

b) Determinación del objeto a contratar: "Adquirir los insumos, consumibles y accesorios requeridos para los equipos portátiles del SGC de la marca Hanna Instruments, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.."

c) Presupuesto: El valor de la presente contratación es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS**. **M/CTE ($133.117.806),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma soportada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. de fecha 24 de julio 2025, por un valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS**. **M/CTE ($133.117.806),** expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

d) Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos: a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Artículo 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C.,a los 5 días del mes de agosto del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Secretario General (E)

Proyectó	*Daniela Del Toro Villegas*	*Abogado – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Yulieth Carolina Bejarano Pinzón*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*	
Revisó	*Gian Carlos Suescun Sanabria*	*Abogado – Secretaria General*	